



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Proceso	Ordinario
Radicado	05001 31 03 009-2008-00063-00
Demandante	Juan Eduardo Zuluaga Avalo
Demandado	Olga Cecilia Franco y Otros
Asunto	Requiere pago de arancel judicial

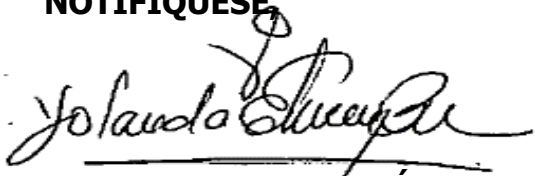
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En providencia de la diada 3 de marzo de la presente anualidad¹ se ordenó reproducción del expediente y el envío al juzgado Primero Civil del Circuito de Melgar. Las expensas se proporcionaron como consta en archivo digital que antecede y el obrante en el 03.1 del expediente. **Adviértase que de no ser suficiente se debe complementar²**, pues el expediente consta de con 64 folios³ tal como se le informó mediante mensaje al canal electrónico jiuvezjudicial@gmail.com el pasado 23 de abril de 2023⁴.

Por consiguiente, al proceder con la reproducción del citado expediente, donde consta que la demanda fue rechazada de plano mediante providencia de fecha 5 de marzo de 2008, se avizora además, que el mismo que **no se encuentra digitalizado**, y su foliatura en físico reposa en archivo central en la caja 595, por lo que, se debe proceder a desarchivar el mismo, **previo acreditarse el pago que genera el arancel para ello**.

Para ello, se requiere a la parte interesada a fin de acreditar el pago del aporte arancelario a través del Banco Agrario de Colombia para el desarchivo del expediente, como lo ordena el Acuerdo PCSJA20-11830 del 17 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

¹ Archivo digital Nro. 05

²Por el valor de \$ 250 pesos por cada documento como indica el Acuerdo PCSJA20-11830 del 17 de agosto de 2021.

³ Acuerdo PCSJA20-11830 del 17 de agosto de 2021.

⁴ Archivo digital Nro. 04

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ba9e16d4ebc1c9e2bd8746bf09debb56bfa1f50c94f9a82463c466efc32afa**

Documento generado en 17/04/2023 01:12:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>